



Resolución Ministerial

Lima, 12 de Junio del 2025.



Visto, el Expediente 2025-0055351 que contiene la Nota Informativa N° D000736-2025-DGIESP-MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud, el Memorándum N° D001682-2025-OGGRH-MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y la Nota Informativa N° D000640-2025-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Documento de Referencia NMH/04/0185-2025 de fecha 4 de marzo de 2025, la Organización Mundial de la Salud / Organización Panamericana de la Salud (OMS/OPS), extiende invitación al Ministerio de Salud a fin que participe en el Segundo Foro Global para la Eliminación del Cáncer Cervicouterino, a llevarse a cabo del 17 al 19 de junio de 2025, en la ciudad de Bali, República de Indonesia;

Que, el mencionado evento tiene como objetivo intercambiar experiencias, debatir y reforzar la capacidad de los países miembros para prevenir y controlar el cáncer de cuello uterino como parte de la Estrategia Global para Acelerar la Eliminación del Cáncer Cervicouterino;



Que, es preciso indicar que los gastos de participación del citado evento serán financiados por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID);



Que, a través de la Nota Informativa N° D000736-2025-DGIESP-MINSA se solicita la autorización de viaje al exterior de la señora ANDREA MATOS ORBEGOZO, profesional de la Dirección de Prevención y Control del Cáncer de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

Que, mediante Memorándum N° D001682-2025-OGGRH-MINSA la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe N° D000135-2025-OGGRH-ODRH-EGC-MINSA, a través del cual comunica la condición laboral de la profesional antes mencionada;



Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y debe indicar expresamente, entre otros, el motivo y el número de días de duración del viaje;

Que, el artículo 11 del citado Decreto Supremo N° 047-2002-PCM establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisándose que no es obligatoria su publicación;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo el objetivo del citado evento, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través de la Nota Informativa N° D000640-2025-OGAJ-MINSA, señala que resulta de interés institucional autorizar el viaje al exterior de la indicada profesional; por lo que, precisa que es legalmente viable se suscriba el presente acto resolutivo;

Con el visado de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Despacho Viceministerial de Salud Pública;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la señora ANDREA MATOS ORBEGOZO, profesional de la Dirección de Prevención y Control del Cáncer de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a la ciudad de Bali, República de Indonesia, del 15 al 21 de junio de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2.- Disponer que la citada comisionada, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Titular de la entidad, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gastos al Estado ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

